



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 85 -02-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 22 de febrero del 2024.

VISTOS:

Requerimiento N° 015-ING.JWCS(E)/SGPVYPS-MDCPS, Requerimiento N° 218-2023-ING.JWCS-MDCPS-GDS, Informe N° 3447-2023-MDCPS-SGLYCP/JMDM, Memorandum N° 4838-2023/MDCPS/GA/AAMP, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1156-2023, Carta S/N con Registro N° 4413 de fecha 28.12.2023, Informe N°015-2024-ING.JWCS-MDCPS/GDS, Informe N° 095-2024-MDCPS-SGLYCP/JMDM, Informe N° 036-2024-MDCPS/GA/AAMP, Proveído S/N de Gerencia Municipal, Informe Legal N° 074-2024-MDCPS-GAJ-JWV de Gerencia de Asesoría Legal; Informe N° 131-2024-MDCPS-GM-MJQS de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”

Que, mediante Requerimiento N° 015-ING.JWCS(E)/SGPVYPS-MDCPS de fecha 18 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Programas Sociales (e), solicita al Gerente de Desarrollo Social, contratación de personal para rendición de distribución y gastos en el sistema PVL de la Contraloría General de Republica.

Que, mediante Requerimiento N° 218-2023-ING.JWCS-MDCPS-GDS de fecha 19 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, solicita al Gerente Municipal, la contratación de personal para rendición de distribución y gastos en el sistema PVL de la Contraloría General de Republica.

Que, mediante Informe N° 3447-2023-MDCPS-SGLYCP/JMDM de fecha 14 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Administración y Finanzas emisión de certificación de crédito presupuestario, a fin de atender lo solicitado por a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, teniendo en cuenta la indagación del mercado y las cotizaciones presentadas por lo siguiente proveedores:

RAZÓN SOCIAL	MONTO TOTAL PRECIO MAS BAJO
ELVIS ARTURO TORRES OCAMPO	S/. 1,200.00

Que, mediante Memorandum N° 4838-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 14 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o Certificación Presupuestal para el servicio de rendición de distribución y gastos en el sistema PVL de la Contraloría General de Republica; por el importe de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001156-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e), alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001156-2023, por el importe de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles).

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 85 -02-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Carta S/N con Registro N° 4413 de fecha 28 de diciembre del 2023, el Señor Elvis Arturo Torres Ocampo, solicita al Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial el pago de servicio de rendición de distribución y gastos en el sistema PVL de la Contraloría General de Republica.

Que, mediante Informe N° 015-2024-ING.JWCS-MDCPS/GDS de fecha 18 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, alcanza a la Gerencia Municipal la conformidad del servicio de rendición de distribución y gastos en el sistema PVL de la Contraloría General de Republica; por el importe de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles), a favor del señor Elvis Arturo Torres Ocampo.

Que, mediante Informe N° 095-2024-MDCPS-SGLYCP/JMDM de fecha 22 de enero del 2024, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Administración y Finanzas reconocimiento de deuda del servicio de rendición de distribución y gastos en el sistema PVL de la Contraloría General de Republica; por el importe de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles), a favor del señor Elvis Arturo Torres Ocampo.

Que, mediante Informe N° 036-2024-MDCPS/GA/AAMP de fecha 23 de enero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, alcanza a la Gerencia Municipal, el expediente de reconocimiento de deuda por el servicio de rendición de distribución y gastos en el sistema PVL de la Contraloría General de Republica; por el importe de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles), a favor del señor Elvis Arturo Torres Ocampo.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 23 de enero del 2024, la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efecto de emitir opinión legal.

Que, de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la ley del Sistema Nacional de Tesorería, Ley 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

Que, mediante Informe Legal N° 074-2024-MDCPS-GAJ-JWV de fecha 20 de febrero del 2024, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Sub Gerencia de Secretaria Municipal, emita acto resolutivo declarando procedente RECONOCER COMO DEVENGADO CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024 LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL POR EL SERVICIO DE RENDICIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y GASTOS EN EL SISTEMA PVL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE REPUBLICA POR EL IMPORTE DE S/. 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), A FAVOR DEL SEÑOR ELVIS ARTURO TORRES OCAMPO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 85 -02-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe N° 131-2024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 20 de febrero del 2024, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo de Reconocimiento de Devengado LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL POR EL SERVICIO DE RENDICIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y GASTOS EN EL SISTEMA PVL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE REPUBLICA; POR EL IMPORTE DE S/. 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), A FAVOR DEL SEÑOR ELVIS ARTURO TORRES OCAMPO.

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO DEVENGADO LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL POR EL SERVICIO DE RENDICIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y GASTOS EN EL SISTEMA PVL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE REPUBLICA, A NOMBRE DEL SEÑOR ELVIS ARTURO TORRES OCAMPO, POR EL IMPORTE DE S/. 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N° 0000001156 de fecha 15 de diciembre del 2023, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Flordelis Lizbeth Pazo Ferro
ALCALDE